



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025.

ASISTENTES

PRESIDENTA EN FUNCIONES

D^a Susana Alcalde Adeva

VOCALES

D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a M^a Aránzazu Pérez Gil y D^a. María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D^a Marta Esteban Catalán

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día catorce de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta en Funciones de la Corporación, D^a. Susana Alcalde Adeva, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental D^a Marta Esteban Catalán y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Manuel Luis Corral González por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2025.

2.- EXPEDIENTE 5044/2025. APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS RELATIVAS A ASFALTADO DE CAMINOS RURALES: VENTOSA (CORDUENTE) A GU-972; ROMANCOS A RIOFRÍO; MONDÉJAR A FUENTENOVILLA; CM-944 A CM-2015 EN COBETA Y ALARILLA AL PARAJE “LA MUELA”.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en el marco del convenio de colaboración celebrado en años precedentes entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el asfaltado de caminos rurales, fueron elaborados por TRAGSA, medio propio de ambas Administraciones, las siguientes memorias valoradas que han sido objeto de la correspondiente actualización:

- Obras de acondicionamiento y mejora del camino rural de Ventosa (Corduente) a GU-972.
- Obras de acondicionamiento y mejora del camino rural de Romancos a Montefrío.
- Obras de acondicionamiento y mejora del camino rural de Mondéjar a Fuentenovilla.
- Obras de acondicionamiento y mejora del camino de conexión CM-944 a CM-2015 en Cobeta.
- Obras de acondicionamiento y mejora del camino de Alarilla al paraje “La Muela”

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial celebrado el 13 de junio de 2025, se aprobó la modificación de crédito nº 18/2025, habilitando crédito extraordinario por importe de 1.340.000,00 €, para atender la ejecución de las correspondientes obras a través de encargo a TRAGSA.

De acuerdo con artículo 36.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial podrá destinar recursos propios para la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales

A la vista de lo anterior, y en el marco de cooperación y asistencia a los municipios de la provincia que consagra el artículo 36.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al establecer que la Diputación Provincial podrá destinar recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

	Presupuesto total
Obras de acondicionamiento y mejora del camino rural de Ventosa (Corduente) a GU-972	191.090,33 €
Obras de acondicionamiento y mejora del camino rural de Romancos a Montefrío.	185.915,11 €
Obras de acondicionamiento y mejora del camino rural de Mondéjar a Fuentenovilla	344.178,45 €
Obras de acondicionamiento y mejora del camino de conexión CM-944 a CM-2015 en Cobeta	537.422,63 €
Obras de acondicionamiento y mejora del camino de Alarilla al paraje "La Muela"	80.696,99 €

3.- EXPEDIENTE 3976/2025. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2025/01, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ZONA CAMPIÑA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 DE mayo, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2024 a 2027*, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2025* que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2025/01	“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” ZONA CAMPÍÑA	163.493,88 €

4.- EXPEDIENTE 3977/2025. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2025/02, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ZONA CIFUENTES.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para el periodo 2024 a 2027*, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, vengo a proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Municipal para la anualidad 2025 que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2025/02	“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” ZONA CIFUENTES	133.495,00 €

5.- EXPEDIENTE 3980/2025. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2025/03, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ZONA SIGÜENZA – JADRAQUE

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para el periodo 2024 a 2027*, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €. A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, vengo a proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2025 que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
-------	--------------	-------------

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

PC.C-2025/03	“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” ZONA SIGÜENZA-JADRAQUE	146.994,49 €
--------------	--	---------------------

6.- EXPEDIENTE 3981/2025. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2025/04, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ZONA MOLINA I.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para el periodo 2024 a 2027*, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, vengo a proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2025 que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2025/04	“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” ZONA MOLINA I	146.994,49

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 3982/2025. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2025/05, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ZONA MOLINA II.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para el periodo 2024 a 2027*, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, vengo a proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2025* que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2025/05	“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” ZONA MOLINA II	149.994,38 €

8.- EXPEDIENTE 3983/2025. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2025/06, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ZONA N-II.

La Sra. Presidenta da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para el periodo 2024 a 2027*, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, vengo a proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2025* que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2025/06	“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” ZONA N-II	158.994,05

9.- EXPEDIENTE 2922/2025. PROYECTO OBRA XX.C-2025/14, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PETOS EN CUBIERTAS PLANAS DEL COLEGIO SAN JOSÉ, GUADALAJARA.

La Sra. Presidenta da cuenta de que elaborado el proyecto de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2025, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.M-2025/14	GUADALAJARA	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PETOS EN CUBIERTAS PLANAS DEL COLEGIO SAN JOSÉ	250.000,00 €

10.- EXPEDIENTE 7907/2024. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2025.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

La actualización del Plan estratégico para el año 2025 se ha tramitado mediante anexo de actuaciones que ha sido aprobado en Junta de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025.

Visto el informe económico previo, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPIUESTA** de acuerdo, por ser el órgano competente para su adopción, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025:

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Suplementar el siguiente convenio:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	IMPORTE TOTAL
334 48913	Convenio A. Cinefilia FESCIIGU	5.000,00 €	65.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

11.- EXPEDIENTE 5617/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON RECICLAMODA S.L. DE CÁRITAS PARA APOYAR EL PROYECTO SOCIAL MODA-RE. IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 2025, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que Reciclamoda S.L. es una empresa de inserción sociolaboral que opera en la provincia de Guadalajara, impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único. Centra su actuación en tres líneas: la inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, la recogida de ropa, zapatos y complementos usados y la venta en tiendas Moda Re.

Los beneficios generados por la actividad comercial se destinan al sostenimiento del proyecto y a la entrega social de ropa, calzado y complementos a través de Cáritas. Todo el personal en inserción participa en un itinerario individualizado de inclusión, que incluye acompañamiento, formación y apoyo integral.

Reciclamoda S.L. apuesta por un modelo de economía circular y solidaria, combinando viabilidad económica, impacto social positivo y compromiso ambiental, a través de la reutilización y el reciclaje textil responsable.

Los objetivos estratégicos para 2025:

- Sociales:
 - o Ampliar los puestos de trabajo de inserción.
 - o Mejorar la empleabilidad de las personas participantes.
 - o Incrementar la visibilidad del proyecto mediante un plan de comunicación.
- Operativos:
 - o Aumentar un 35 % la recogida de residuo textil en nuevos municipios de Guadalajara.
 - o Mejorar la eficiencia logística mediante la incorporación de vehículos eléctricos.
 - o Impulsar las ventas en tiendas Moda Re a través de acciones de promoción y comunicación.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Reciclamoda S.L. para apoyar el *proyecto social Moda-Re: Impacto social y medioambiental 2025, en la provincia de Guadalajara*, con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, en los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Segundo. -Aprobar la autorización de 45.000,00 euros, con cargo a la partida 231 780 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. -Una vez aprobado el convenio, notificarlo a la entidad beneficiaria conforme a la tramitación que obra en el expediente.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y RECICLAMODA S.L. DE CÁRITAS PARA APOYAR PROYECTO SOCIAL MODA-RE: IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 2025.

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de agosto de 2025, y asistido por la Secretaria General Dª Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, Dª. Mª José Bustos Garrido, Representante legal de Reciclamoda S.L., N.I.F. B19231786, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de **45.000,00 €** en su partida **231.780.03**, para el Convenio con Reciclamoda S.L., estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – Reciclamoda S.L. es una empresa de inserción sociolaboral que opera en la provincia de Guadalajara, impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único. Centra su actuación en tres líneas: la inserción

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, la recogida de ropa, zapatos y complementos usados y la venta en tiendas Moda Re.

Los beneficios generados por la actividad comercial se destinan al sostenimiento del proyecto y a la entrega social de ropa, calzado y complementos a través de Cáritas. Todo el personal en inserción participa en un itinerario individualizado de inclusión, que incluye acompañamiento, formación y apoyo integral.

Reciclamoda apuesta por un modelo de economía circular y solidaria, combinando viabilidad económica, impacto social positivo y compromiso ambiental, a través de la reutilización y el reciclaje textil responsable.

Cuarto. - La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de Reciclamoda S. L., para colaborar con el proyecto social “Moda -Re: Impacto social y medioambiental 2025”, en los términos fijados en la memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 45.000,00 €, con cargo a la partida 231.780.03 del Presupuesto vigente.

Tercera. – Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Para la colaboración en el Proyecto social propuesto, comprenden:

- Gastos de adquisición de equipamiento para la implementación del Proyecto

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Moda-Re conforme a lo establecido en la memoria (Anexo I) **Solo serán subvencionables gastos de inversión**).

Dado que el objeto de la subvención es la adquisición de bienes inventariables, se estará a lo establecido en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones: durante un período no inferior a cinco años, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Reciclamoda S.L. pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excma. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50% de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **31 de diciembre de 2025**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.- Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Declaración del representante legal de la entidad comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de destino de los bienes objeto de la subvención durante un período no inferior a cinco años, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

4.-Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.





Diputación de Guadalajara

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGGL, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – Reciclamoda S.L. tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/W2aW/view/1570850 que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable. No obstante, y en defecto de sede social física, debe mantener publicada en su web y/o Redes Sociales la imagen incluida en el enlace anterior durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, eventos, así como en cualquier material que se genere en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Reciclamoda S.L. correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE RECICLAMODA S.L

Empresa de Inserción	Reciclamoda S.L.
Vinculación de la empresa de inserción con Caritas Diocesana de Sigüenza Guadalajara	La empresa de inserción sociolaboral “Reciclamoda S.L.”, es una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada Unipersonal y está registrada como empresa de inserción en Castilla la Mancha. Esta impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único, con el 100% de sus acciones. Surge con el fin de promover una iniciativa de Economía Social en la provincia de Guadalajara, que proporcionase puestos de ocupación social a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	personas vulnerables y en riesgo de exclusión social.		
e-mail	cbarp@cdsiguenza-guadalajara.org	Teléfono	650800789
Forma jurídica	<p>Sociedad Limitada Mercantil, registrada como empresa de inserción en la Consejería de Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo, número EI – 19 - 002, desde 28 de junio 2012.</p> <p>Reciclamoda es gestora de residuos no peligrosos, con el NIMA 1970004221</p>		
Año de constitución	Registrada en 2006		
Breve descripción de la trayectoria de la Empresa	<p>Reciclamoda S.L. desde sus comienzos se ha centrado en la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo o exclusión social en el marco de esta empresa, dedica a la recogida, clasificación, limpieza y venta de ropa de segunda mano.</p> <p>Esta labor se viene desarrollando desde el año 2006, realizando con las personas una formación integral a través del desempeño de su puesto de trabajo y de un acompañamiento psicosocial paralelo orientado a la adquisición de las competencias clave necesarias para su incorporación al mercado de trabajo normalizado.</p> <p>El 10 de septiembre del año 2019, se ha incorporado al Proyecto Común Textil “Moda re-”, impulsado por Caritas Española. Es un modelo de economía social y circular, que consigue dar una nueva vida a la ropa y a las personas que lo necesitan, cuidando la máxima dignificación de la relación de ayuda, el medio ambiente y garantizando, además, la autosuficiencia económica del proyecto.</p> <p>En el año 2020, Moda re-, paso de ser un Proyecto Común Textil a una Cooperativa de servicios de iniciativa social promovida por la confederación de Cáritas, enmarcada dentro de la Economía Social y Solidaria, constituida el 20 de marzo de ese año. Los socios cooperativistas, son empresas de inserción reconocidas por la Ley 44/2007 y declaradas como Prestadoras de Servicios de Interés Económico General, que centran su actividad en las personas y el cuidado del Medio Ambiente, de la cual formamos parte como socios cooperativista.</p>		

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

En los últimos 50 años la producción mundial de fibras textiles se ha multiplicado por 4 mientras que la población lo ha hecho aproximadamente por 2. De la producción mundial de fibras textiles, la de poliéster -fibra química de polímero sintético- representa el 51% del consumo (54 millones de toneladas) en 2018, seguido del algodón -fibra natural de origen vegetal- con el 25% (26 millones de toneladas). El poliéster ha incrementado progresivamente su producción debido a sus propiedades





Diputación de Guadalajara

técnicas y precio económico, y la previsión es que aumente todavía más por el mayor consumo de las economías emergentes. En los últimos 15 años las ventas mundiales de prendas de vestir se han duplicado, sin embargo, el día que nos desprendemos de esta ropa, ha sido utilizada un 36% menos veces que al inicio de este periodo.

Como resultado, las marcas de moda están produciendo hoy casi el doble de la cantidad de ropa que antes del año 2000, año de referencia del inicio del fenómeno de la fast-fashion, con un aumento general en la demanda de producción de ropa del 2% anual. El aumento del consumo y la eficiencia en el sistema de producción de las prendas de vestir, han contribuido a su vez a la bajada del precio de las prendas. Los bajos precios amplifican el fenómeno de comprar más y usar con menos frecuencia, favoreciendo el modelo fast-fashion. La producción de textiles y prendas de vestir tiene una de las cadenas de valor más complejas, la mayoría de los productos consumidos en la UE se fabrican fuera de la UE, a menudo en países con normas laborales y ambientales poco exigentes.

En el **contexto nacional y normativo en España**, se estima que cada año en torno a 990.000 toneladas de textiles van a parar a los vertederos. Las tasas de reciclaje textil siguen siendo bajas: solo el 10-12% de los residuos textiles post-consumo se recoge por separado para su reutilización y/o reciclado, y menos del 1% de la producción total se recicla en ciclo cerrado (con el mismo uso o similar). La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, sobre residuos, establece que antes del 1 de enero del 2025, como máximo, será obligatoria la recogida separada de la fracción textil de los residuos municipales. De acuerdo con lo que contempla el borrador del anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados que transpondrá dicha Directiva a la legislación española, es inminente la prohibición de la destrucción de los excedentes de producción de prendas de vestir (pre-consumo), así como el desarrollo de las bases para la implantación de un régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para los textiles, siguiendo el ejemplo de Francia, el cual será obligatorio en el plazo máximo de 3 años desde la entrada en vigor de la nueva Ley.

Los retos futuros, apunta a una tendencia alcista del consumo de prendas textiles, implementando iniciativas de sostenibilidad en varios aspectos: *sensibilización del consumidor a la hora de recuperar prendas usadas*, reducción del impacto de las fibras utilizadas, rediseñado de los artículos para reducir los residuos, incorporación de fibras recicladas, alargar la vida útil de la prenda mediante su reutilización o la mejora de su calidad, etc. *Considerando la obligatoriedad de recogida selectiva de la fracción de residuos textiles a partir de 2025 y su imprescindible contribución en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales para los próximos años, se hace necesario asegurar el 100% del territorio para aumentar el porcentaje de recogida selectiva actual, a la vez que se aumente la capacidad y la eficiencia de gestión, para poder absorber el incremento en el volumen de recogida con el incremento de los porcentajes de reutilización y reciclado.*





Diputación de Guadalajara

En el caso de la provincia de Guadalajara con una población de 280.398 habitantes (INE 2024), con la mayor parte de la población que se concentra en la capital, Guadalajara, y su entorno más cercano, el cual se ve influenciado por el área metropolitana de Madrid. Sin embargo, las zonas de la Serranía de Guadalajara o el Señorío de Molina-Alto Tajo tienen una densidad de población muy baja. En cuanto al crecimiento de la población por municipio, se observa una pérdida continua desde las zonas menos densamente pobladas en favor de la capital y la zona más cercana a Madrid, agravando aún más la situación de despoblación que sufren estas comarcas.

Moda Re- Reciclamoda, quiere seguir **aumentando los puntos de recogida textil en las zonas de la provincia de Guadalajara, por lo que se ha incrementado la instalación y recogida de 70 contenedores más en los municipios de Azuqueca de Henares, Marchamalo, Cabanillas, Alovera, Chiloeches, Fontanar, Quer, Villanueva de la Torre y Yunquera de Henares.**

3. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA RECICLAMODA S.L

Moda Re – Reciclamoda S.L., tiene varios tipos de actuaciones:

ACTUACIÓN EMPRESARIAL para mantener la viabilidad de la empresa, tiene dos líneas de negocio:

a) Recogida de ropa, zapatos y complementos de segunda mano:

Esta línea consiste en recoger ropa, calzado y complementos a través de contenedores homologados con la normativa europea, instalados en la Provincia de Guadalajara, permitiendo que las personas puedan donar a cualquier hora del día, recogiendo así una mayor fracción textil y separándola del flujo general del residuo.

Desde los contenedores sensorizados, se recoge el residuo textil, mediante un vehículo y personal contratado de inserción y, se almacena en una nave de transferencia ubicada en Azuqueca de Henares, a través de big bag, hasta transportarlo a alguna de las tres Plantas Integrales de Moda Re, (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao). En estas plantas, se clasifica la ropa con tecnología innovadora, se prepara para la reutilización o se recicla, aprovechando las materias primas. Con este proceso se garantiza, mediante trazabilidad documental el destino ético de la ropa que se nos dona.

Los beneficios obtenidos de la venta de ropa a las Plantas Integrales de Moda Re, se distribuyen de la siguiente manera: se financia los gastos que genera el proyecto para que sea viable (gasto personal, alquileres, gasolina, ...), se compra la ropa para la venta en tienda y se da un porcentaje para la entrega social de ropa gratuita a personas en situación de exclusión social que necesita cubrir su necesidad de vestimenta, que es gestionada por las Caritas Parroquiales a través de sus acogidas, valoraciones y acompañamientos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Se trabaja en colaboración con las **Caritas Parroquiales y Arciprestales de la Diócesis** y se plantea como objetivo para el 2025 aumentar las alianzas y colaboraciones con empresas privadas de textil de la provincia de Guadalajara, para la recogida de ropa. Se ha comenzado a establecer líneas de actuación con C&A.

La previsión de crecimiento para el año 2025 en esta línea, ha sido **aumentar los puntos de recogida en la provincia**. Unido a este aumento, se va a trabajar mejorar la eficiencia en las rutas de recogida de estas zonas, por lo que es necesario la adquisición de una furgoneta o dos de tamaño L2H1 eléctricas, que nos permita reducir los traslados entre las recogidas de los contenedores y las descargas en la nave de transferencia. Con ello conseguimos aumentar el número de personas de inserción en esta línea de actividad, así como la mejora de la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

b) Reutilización: venta de ropa, zapatos y complementos en tiendas:

Esta línea de negocio consiste en la venta de ropa, calzado y complementos de segunda mano, en tiendas Moda re, reutilizando de esta manera el residuo textil.

Los productos destinados a la venta en tienda, se adquieren en las mismas plantas donde se envían la mercancía recogida en los contenedores. Posteriormente, la ropa se higieniza, plancha y etiqueta para su venta.

Las tiendas Moda Re- están dirigidas a toda la población, si bien es cierto que los bajos precios que tienen nuestros productos, invita a que muchos de los clientes sean personas con rentas bajas, facilitándoles acceder a un espacio de tienda normalizado que les permite adquirir las prendas y productos que desean de forma asequible.

Con los beneficios obtenidos de la venta de ropa se mantiene viable la empresa y se lleva a cabo **la entrega social de ropa, calzado y complementos**, a través de la acogida y acompañamiento que realizan las Caritas Parroquiales, dando respuesta a la necesidad de vestimenta de personas o familias en situación de exclusión social de la provincia, mediante la compra en tienda.

Para el desarrollo de esta actuación está siendo fundamental las **alianzas** que Moda Re ha establecido con diferentes empresas privadas como con organismos públicos, favoreciendo el cumplimiento de nuestros objetivos sociales y medioambientales. Estos son: Inditex, Mango, Corte Inglés, Carrefour, Alcampo, Decathlon, Grupo Tragsa, Hilaturas Ferre, AITEX.

c) Inserción social:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Todas las personas que desarrollan las diferentes actividades de las líneas de negocio tiene un itinerario de inclusión individualizado, diseñado de forma conjunta junto con el técnico/a de acompañamiento y con un plan de acción a alcanzar a corto, medio y largo plazo. La persona de inserción participa de manera activa en su proceso de inclusión social y laboral. La intervención es integral, donde se actúa no solo a nivel laboral, sino que se da la posibilidad de formación y ayudas sociales.

El itinerario Integrado de Inserción tiene 5 fases:

1. Acceso a la empresa: se oferta el puesto de inserción disponible y desde el Servicio de Orientación de Empleo de Caritas Diocesana de Sigüenza Guadalajara, se derivan personas candidatas que se consideran adecuadas para el puesto.
2. Acogida del participante: se presenta a todos los agentes, y se les informa de sus funciones y se le da toda la información necesaria para conocer la empresa y el puesto que va a ocupar.
3. Plan de acción profesional: se diseña un plan de acción tanto laboral como social que se ajuste a sus expectativas y las ofertas que ofrece el territorio.
4. Aplicación del itinerario integrado de inserción en el desempeño del puesto de trabajo: se trabaja, principalmente, tres competencias:
 - Técnico - profesional: referentes a los contenidos específicos de una profesión (carretillero, mozo de almacén, dependiente de comercio, atención al cliente, ...)
 - Sociolaborales: garantizan una adecuada participación en un entorno laboral, a través de competencias relacionales (resolución de conflictos, trabajo en equipo, comunicación, etc.) y actitudinales (adaptación, responsabilidad, iniciativa, etc.)
 - Personales: exceden el ámbito laboral, pero influyen en el trabajo como por ejemplo el cuidado de la salud, el respeto del horario,
5. Fase final de permanencia en la empresa o transición hacia el mercado laboral: Se realiza cuando se ha cumplimentado el 90% del itinerario. Si se valora la transición al mundo laboral ordinario, desde el Servicio de Intermediación Laboral de Caritas Diocesana se realizan acciones de prospección y selección de ofertas y desde el Servicio de Orientación se facilita la adquisición de técnicas de búsqueda de empleo.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO EN 2025

El propósito de Reciclamoda es continúa siendo “Empresa viable, empresa de acompañamiento de las personas y del planeta”, logrando:

- A nivel social:





Diputación de Guadalajara

a) Aumentar el empleo social con nuevos puestos de inserción y la mejora de empleabilidad de personas que los ocupan con el fin de lograr el acceso al mercado laboral ordinario.

b) Dar a conocer el proyecto mediante un **plan de comunicación 2025-2026** con el fin de dar mayor visibilidad a nuestras actuaciones y un mayor conocimiento y sensibilización de la población entorno a la gestión de residuos textiles y cuidado del medio ambiente.

- A nivel operativo:

a) Aumentar los kilos recogidos de textil un 35% respecto al año anterior, en nuevos municipios de la provincia de Guadalajara.

b) Mejora de los recursos disponibles en la línea de recogida con el aumento de vehículos eléctricos que respeten el medio ambiente.

c) Aumentar ventas en Tiendas Moda Re, con la ayuda de un plan de comunicación que de mayor visibilidad a los establecimientos.

5. CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN EN 2025

PROYECTO IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 2025. PROVINCIA DE GUADALAJARA. AGOSTO-DICIEMBRE 2025						
DEFINICIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN 2025				
		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Estudio y definición de requerimientos del proyecto	Diocesana Sigüenza Guadalajara					
Reuniones generales (coordinación e información)	Diocesana Sigüenza Guadalajara y Reciclamoda					
Busqueda de presupuestos de inversión	Reciclamoda S.L					
DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO						
Elaboración proyecto técnico	Reciclamoda S.L					
Visitas concesionarios de vehículos	Diocesana Sigüenza Guadalajara y					
Coordinación y comunicación con Diputación Castilla La Mancha	Diocesana Sigüenza Guadalajara					
Presentación proyecto	Diocesana Sigüenza Guadalajara					
PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO						
Compra furgonetas	Diocesana Sigüenza Guadalajara y					
Serigrafiado furgonetas	Reciclamoda S.L					
Instalación de localizadores	Wemob					
Instalación de aplicación Nordsense (rutas de recogida)	Reciclamoda S.L- Nordsense					
Ejecución Plan de comunicación y sensibilización	Diocesana Sigüenza Guadalajara y Reciclamoda					
Funcionamiento vehículos	Reciclamoda S.L					

6. PRESUPUESTO 2025

7.

Para conseguir el impacto social y medioambiental que aporta el proyecto, es necesario el apoyo de la Administración Pública junto con los fondos propios que la





Diputación de Guadalajara

propia empresa y lograr mantener nuestro modelo de Economía Circular, Social y Solidaria.

Es necesario, por tanto, solicitar la ayuda para inversión, a la Diputación de Guadalajara, mediante subvención nominativa para la **adquisición de dos vehículos modelos sostenibles, para lograr nuestros objetivos de recogida y cuidado del medio ambiente.**

DESCRIPCION DE GASTO	Coste Proyecto
Adquisición de furgoneta Citroen E-Jumpy Electrico XL. Matrícula 5696NDK	24.650,00€
Adquisición de furgoneta Toyota Proace. Matrícula 7996LSX	23.230,00 €
Cargador vehículos eléctricos Orbis Viaris 2x22 Kw	4.831,23 €
Vinilo identificativo de los vehículos	943,80 €
Equipo geolocalización GPS-GPRS	238,37€
Tablets Lenovo K11 Plus LPE	834,90€
	54.728,30€

- FINANCIACIÓN:
 - o Diputación de Guadalajara: 45.000,00€
 - o Aportación propia: 9.728,30€

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.

- Informe de los resultados obtenidos

2. **Anexo III** donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.*
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.*

- 5 **Declaración del representante legal de la entidad** comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de destino de los bienes objeto de la subvención durante un período no inferior a cinco años, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.
- 6 **Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones** que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excmo. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº	PROVEEDOR	Nº	CONCEPTO	FECHA	FECHA	IMPORTE

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ORDEN	FACTURA	EMISIÓN	PAGO
TOTAL			

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a _____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

12.- EXPEDIENTE 2273/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA “ARCIPRESTE DE HITA”, AÑO 2025.

El Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que:

Antecedentes:

La Universidad de Alcalá (UAH) creó en 2024, con el apoyo de esta Diputación Provincial, la “Cátedra Arcipreste de Hita” para, a través de ella, profundizar en el estudio y el conocimiento de la histórica villa de Hita y, especialmente, de la figura y la obra de su conocido Arcipreste, el literato Juan Ruiz, autor del “Libro de Buen Amor”, una obra monumental y clave dentro de la literatura medieval española. La Diputación considera oportuno y conveniente para los intereses provinciales apoyar el mantenimiento y la realización de actividades de esta Cátedra en 2025, en tanto en cuanto contribuirá al desarrollo cultural, educativo, social y económico, no sólo de la villa de Hita, sino de su comarca y del conjunto de la provincia.

Con este convenio se trata de cumplir uno de los objetivos fundamentales del Área de Cultura como es fomentar el estudio y la transferencia de conocimiento en los ámbitos de la historia, el arte y, en este caso de manera especial, la literatura medieval.

Las actividades que se desarrollarán dentro de esta Cátedra y que, en gran parte, serán financiadas a través de este convenio, se consideran de notorio interés para el desarrollo cultural y social de la provincia y por ello se propone su suscripción.

Por lo que, visto el informe propuesta, conteniendo memoria justificativa, de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones, y el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Universidad de Alcalá, para el mantenimiento de la Cátedra Arcipreste de Hita durante el año 2025, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios, destinando para tal fin la cantidad de CINCUENTA MIL euros (50.000 €) a favor de la Universidad de Alcalá, CIF: Q2818018J, con cargo a la partida específica 334 48924 Convenio Cátedra Arcipreste de Hita, del presupuesto de 2025”





Diputación de Guadalajara

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “CÁTEDRA ARCIPRESTE DE HITA” EN 2025.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por el Decreto de Presidencia de fecha 4 de Junio, y asistido por la Secretaria General, Dª Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER DE LA MATA DE LA MATA**, en representación de la Universidad de Alcalá con N.I.F. Q2818018J y sede en Alcalá de Henares (Madrid), Plaza de San Diego, s/n, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Transferencia, en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Acuerdo del Rector de la UAH en fecha 25 de marzo de 2022 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022), modificada por Resolución del Rector de la UAH de 31 mayo de 2022 (BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022).

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro/otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de 50.000 € en su partida 334 48924, para el CONVENIO, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Diputación y la Universidad de Alcalá han venido desarrollando iniciativas conjuntas y manifiestan su voluntad de establecer una colaboración estable para el desarrollo de proyectos en la villa de Hita. Estos proyectos estarán enfocados a la promoción y valorización de su patrimonio, en particular el relacionado con el *Libro de Buen Amor*, su autor Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, y su contexto, así como a su estudio. Todo ello se enmarca en el proyecto denominado “**Cátedra Arcipreste de Hita**” con el objetivo final de contribuir al avance en el conocimiento sobre esta figura, su obra universal y al desarrollo de la zona. Las actividades por realizar estarán

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

orientadas a la formación, la investigación, la transferencia de conocimientos, la divulgación científica y la organización de actividades según se detalla en el Anexo I.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, para la financiación de la "CATEDRA ARCHIPRESTE DE HITA", con sede en Hita (Guadalajara) en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 50.000 €, con cargo a la partida 334 48924 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- *Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.*
- *Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina)

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos de difusión de la ayuda.

- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.

- Gastos de actividades relacionadas con el objeto del convenio: celebración de conciertos, conferencias, cursos, congresos, encuentros, exposiciones, edición de publicaciones, actividades de difusión, publicidad...

- Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excma. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **80 %** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 28/02/2026**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
 - *Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.*
 - *Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de octubre de 2025, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-*
 - *Certificaciones de obra emitidas desglosadas por precios unitarios, en su caso*
 - *Certificado de final de obra emitido por el técnico director de la misma o acta de recepción firmada entre el contratista y el representante de la Asociación.*
 - *Para las ayudas concedidas a entidades locales, cuando proceda, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Anexo ____)*
 - *Seguro de responsabilidad civil*
 - *En caso de imputar seguros, póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste*
 - *En caso de imputar arrendamientos de cualquier tipo, contrato de éstos*
 - *Licencia de obras*
 - *Liquidación de Dietas o gastos de desplazamientos*
4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.





Diputación de Guadalajara

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2015 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2015 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. - La Cátedra arcipreste de Hita tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Universidad de Alcalá, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Además, Diputación prestará el asesoramiento de sus técnicos en relación con la materia objeto del convenio.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

PROYECTO 2025: CÁTEDRA ARCIPRESTE DE HITA

La Cátedra arcipreste de Hita tiene como fin último promover actividades relacionadas con la investigación, el conocimiento, la formación y difusión de la obra de Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, el *Libro de buen amor* y su contexto.

OBJETIVOS

1. Creación del Centro de Investigadores “Arcipreste de Hita”

Objetivo: Establecer un espacio de colaboración académica para especialistas en el Libro de Buen Amor dedicado a la investigación, el estudio y la interpretación del *Libro de Buen Amor*, Juan Ruiz arcipreste de Hita y su contexto.

Objetivos específicos:

- 1.1- Organización de encuentros de expertos, jornadas académicas y educativas
- 1.2.- Promoción de cooperación interdisciplinar
- 1.3- Transferencia de conocimiento

2. Investigación sobre el Libro de Buen Amor, Juan Ruiz y su contexto

Objetivo: Realizar estudios innovadores y multidisciplinares sobre el *Libro de Buen Amor* y Juan Ruiz en relación con su origen y formación (en el inicial *Studium Generle* de Alcalá), interpretación, aspectos lingüísticos y simbólicos.

Objetivos específicos:

- 2.1- Investigación y desarrollo de estudios humanistas, filológicos, artísticos, didácticos, etc.
- 2.2- Propuesta de recursos didácticos y digitales
- 2.3- Organización de congresos y publicaciones especializadas

3. Transferencia y difusión de la investigación

Objetivo: Difundir los resultados entre la comunidad académica y el público general

Objetivos específicos:

- 3.1- Divulgación
- 3.2- Participación institucional
- 3.3- Asesoramiento especializado

ACTIVIDADES 2025-2026

- Creación del *Centro de Investigadores arcipreste de Hita*
- Organización de congresos internacionales
(EHAMS.org : *2nd International Conference on Education, Humanities, Arts and Management Sciences 2025*)
- Participación en actos académicos y conferencias
(8 Congreso Internacional Arcipreste de Hita, I Congreso Internacional Puerto Rico y España (Universidad de Puerto Rico (UPR); ASIEC, etc.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Desarrollo de las Líneas de Investigación en curso: L1. Origen / formación de Juan Ruiz en Alcalá; L2. Interpretación de la mujer /simbología en el LBA, L3. Influencia del LBA en Europa y América; L4. LBA para la educación en competencias, L5. Representación artística / audiovisual del LBA, L6. Estudios en patrimonio.
- Difusión de la actividad en RRSS y creación de página web

PREVISION DE GASTOS (ORIENTATIVO)

PREVISIÓN GASTOS

Gasto	Actividad	Importe (€)
PERSONAL	- Gestión del Centro de Investigadores	18.000 €
	- Investigación	
	- Transferencia de conocimiento	
DESPLAZAMIENTOS, estancias, manutención	Encuentros académicos, congresos, conferencias, etc.	4.000 €
	- Desarrollo de las Actividades	
GASTOS DE IMAGEN	- Difusión	8.000 €
	- Creación y mantenimiento de web, RRSS, etc.	
	- Material gráfico, audiovisual y multimedia, etc.	
SUMINISTROS	- Recursos para el centro de investigadores	10.000 €
	- Materiales para la investigación	
	- Soporte técnico	
OTROS GASTOS	- (Co)organización de Congreso	10.000 €
	- Representaciones artísticas	
	- Producción de resultados académicos y logísticos adicionales	
TOTAL		50.000 €





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2. **Anexo III** donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.*
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.*

5. **Otra documentación** si procede

ANEXO III

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excmo. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

ANEXO





Diputación de Guadalajara

13.- EXPEDIENTE 1705/2025. ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL “PROYECTO MAYORES DIGITALES”, ENMARCADO EN EL PROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES” DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que Cruz Roja Española, entidad de referencia en España con gran presencia en la provincia de Guadalajara, cuenta con una amplia trayectoria en la atención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, mediante una estrategia de atención integral y global a la persona, desde el entorno cercano y poniendo el foco en la capacitación y empoderamiento para adquirir herramientas que les permita enfrentarse a las diversas situaciones. Entre otros, Cruz Roja lleva a cabo en el medio rural de Guadalajara varios proyectos, englobados en un Programa de “Atención integral a Personas Mayores”, entre los que se encuentran “Como en casa” y “Mayores Digitales”, mediante un Modelo de Atención Centrado en las Personas (MAP) el cual, tomando a la persona como eje central de la intervención, proporciona una atención multidimensional (bio-psico-social) llevada a cabo por expertos y por medio de un Plan Personalizado de Intervención (PPI), consensuado por ambas partes, y que contiene las diferentes medidas y proyectos a los que se incorpora la persona usuaria. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia, no solo por su alineación con las directrices europeas y nacionales en lo referido a los servicios asistenciales que deben prestarse a las personas mayores para que puedan permanecer en su entorno así

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

como la mejora de sus necesidades sino que también implica una mejora en el desarrollo económico del territorio y la prevención de la despoblación, creando comunidades más resilientes y prósperas.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Asamblea de Guadalajara, para la financiación del “*Programa de Atención integral a personas mayores*”, con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, y que a continuación se transcribe:

Segundo. -Aprobar la autorización de las siguientes consignaciones del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente:

- 361.742,26 € para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 480 17: proyecto “Como en casa”, de los cuales 341.184,55 € provienen de fondos propios de la Diputación Provincial de Guadalajara y 20.557,71 € provienen de la Resolución de 5 de junio de 2025 de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, por la cual acuerda, autorizar la reasignación de los importes desde los conceptos de: “Cursos de Formación” y “Equipos de Apoyo a la Atención Domiciliaria”, al concepto “Atención Nutricional-comidas” que ya se concedieron mediante la asignación directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales por la Consejería de Bienestar Social de la JCCM para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU(Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).
- 20.000,00 € para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 480 25 para el proyecto “Mayores Digitales”, todos provenientes de fondos propios.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACION DE LOS PROYECTOS “COMO EN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CASA” Y “MAYORES DIGITALES”, ENMARCADOS EN EL PROGRAMA: “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES”

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2025, y asistido por la Secretaria General Dª Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Isaac Ruiz García, Presidente de la Asamblea provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero. – Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2025 se aprueba Convenio entre la Excma. Diputacion Provincial de Guadalajara y Cruz Roja Española, Asamblea de Guadalajara, para la financiación del “Programa de Atención integral a personas mayores”, que incluye los Proyectos “Como en casa” y “Mayores digitales”. Este se perfecciona mediante su firma con fecha 14 de agosto de 2025.

Segundo, - De conformidad con la cláusula tercera del convenio: “Para el Proyecto “Mayores digitales”, los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde **el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2025**. Sin embargo, para el Proyecto “Como en casa”, los gastos se corresponderán con la ejecución de la actividad subvencionada en el período comprendido entre **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**. En ambos casos, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación”.

Tercero. - Conforme a lo previsto en la cláusula octava del convenio, con fecha 15 de septiembre de 2025, se abonó un pago anticipado del 100 % del importe total concedido, practicando una retención del 20% en concepto de garantía, que será liberada una vez aprobado el expediente de justificación. quedando el abono del 20% restante condicionado a la justificación del 100% del gasto subvencionable (para el Proyecto “Mayores digitales” se abonaron 16.000,00 €).

Cuarto. - De acuerdo con la cláusula novena del convenio, para el Proyecto “Mayores digitales” la entidad beneficiaria debe presentar la cuenta justificativa con fecha límite **el 30 de noviembre de 2025**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Quinto, - Con fecha 9 de octubre de 2025, Cruz Roja Española mediante escrito registrado con nº de entrada 2025-E-RE-11673 solicita un aplazamiento del periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025 y de justificación hasta 31 de enero de 2026 para el Proyecto “Mayores digitales”, enmarcado en el “Programa Atención Integral a Personas Mayores”.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Ratificar el texto del convenio firmado con fecha 14 de agosto de 2025, sobre el cual deberán aplicarse las siguientes modificaciones en las cláusulas tercera y novena:

- Modificación de la cláusula tercera

Donde dice: Cláusula tercera

“Para el Proyecto “Mayores digitales”, los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2025**. Sin embargo, para el Proyecto “Como en casa”, los gastos se corresponderán con la ejecución de la actividad subvencionada en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. En ambos casos, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación”.

Debe decir: Cláusula tercera:

Para ambos proyectos, “Mayores digitales” y “Como en casa”, los gastos a financiar comprenderán las actuaciones realizadas en la ejecución de la actividad subvencionada durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, siempre que dichos gastos hayan sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación establecido.

- Modificación de la cláusula novena

Donde dice: Cláusula novena

“Plazo y Justificación de la subvención.

1.- Proyecto “Mayores digitales”: la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el **30 de noviembre de 2025**”.

Debe decir: Cláusula Novena.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

“Plazo y Justificación de la subvención.

1.- Proyecto “Mayores digitales”: la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el **31 de enero de 2026**”.

Segundo. - Vigencia. La presente adenda entra en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, manteniéndose vigentes todas las restantes cláusulas del convenio original que no resulten modificadas por esta.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, suscriben y firman la presente Adenda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

14.- EXPEDIENTE 4642/2025. DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CALENDARIO DE FIESTAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA, 2026.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que:

Antecedentes:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión de 30 de julio de 2025 aprobó las bases del I Concurso de Fotografía “Calendario de Fiestas Tradicionales de Guadalajara 2026”, B.O.P. número 150 de 6 de agosto de 2025 y designó al Jurado que resolvería sobre los ganadores del citado concurso (Expediente 4642/2025).

2º.- De acuerdo con lo establecido en la norma undécima de la convocatoria, con fecha 7 de octubre de 2025 se reunió el jurado para estudiar y valorar las fotografías presentadas, levantándose la correspondiente acta como consta en el expediente.

Visto el fallo del Jurado del I Concurso de Fotografía “Calendario de Fiestas Tradicionales de Guadalajara 2026” y conforme a su acuerdo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Designar como ganadores del I Concurso de Fotografía “Calendario de Fiestas Tradicionales de Guadalajara 2026” a las siguientes personas con su dotación económica asociada:

Importe del premio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- **D. ALFONSO** 500 €
(2 fotografías premiadas)

DNI: 0 [REDACTED]
C/ General Vives Camino, 3C, 6^a
19003. GUADALAJARA

- **DÑA. CELIA** 250 €
(1 fotografía premiada)

DNI: [REDACTED]
Plaza Girasoles, 5, esc. Izq. 3, 1 puerta
19200. AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

- **DAVID** 250 €
(1 fotografía premiada)

DNI: [REDACTED]
C/ Ramón Escalante, 40
19190. TORIJA (GUADALAJARA)

- **JESÚS** 250 €
(1 fotografía premiada)

DNI: [REDACTED]
C/ Montaña de Covadonga, 40
19005. GUADALAJARA

- **JUAN LUIS** 500 €
(2 fotografías premiadas)

DNI: [REDACTED]
Plaza de la Huerta, 9
19180. MARCHAMALO (GUADALAJARA)

- **JUANA** 500 €
(2 fotografías premiadas)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

DNI: [REDACTED]
C/ Constitución, 27, 4 B
19003. GUADALAJARA

- **LORETO** [REDACTED] **250 €**
(1 fotografía premiada)

DNI: [REDACTED]
C/ Margarita Xirgu, 19 C, 1 B
19005. GUADALAJARA

- **MARÍA** [REDACTED] **250 €**
(1 fotografía premiada)

DNI: 0 [REDACTED]
Travesía Madrid, 7, 2 A
19001. GUADALAJARA

- **MARÍA DEL** [REDACTED] **250 €**
(1 fotografía premiada)

DNI: 0 [REDACTED]
C/ Salvador Dalí, 5, 9 A
19002. GUADALAJARA

El importe total de los premios concedidos según la norma décima de la convocatoria asciende a la cantidad de **TRES MIL EUROS**, que deberán ser abonados a los ganadores con cargo a la partida presupuestaria **334 48003** del vigente presupuesto.

Segundo.- Conforme determina la norma decimosegunda de la convocatoria, dadas las características de la misma, y habida cuenta que en este procedimiento no figuran, ni son tenidos en cuenta otros criterios más allá del propio fallo del jurado y que la presente propuesta está motivada por su resolución, este acuerdo tiene carácter definitivo.

Tercero.- El presente acuerdo debe ser publicado en el BOP de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

15.- EXPEDIENTE 343/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025 Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 26 de septiembre de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de abril de 2025, y visto el informe preceptivo emitido por el Jefe del Servicio de Deportes sobre la necesidad de ampliación del plazo de la cuenta justificativa.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- De conformidad con lo contemplado en la base decimoprimera de la Convocatoria, emitir Resolución Provisional de beneficiarios que será notificada a los solicitantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

2.- Aprobar provisionalmente la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo I, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas actividades, por un importe total de 18.000 €, correspondientes a la suma de los puntos obtenidos (510,00 puntos) por el valor del punto de 39,22 €, prorrateándose la cantidad sobrante entre todos los beneficiarios en igual proporción. Se ha obtenido por la siguiente fórmula:

$$Valor \text{ por } punto = \frac{Presupuesto}{Total \text{ puntos } obtenidos}$$

3.- Denegar provisionalmente las subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.- Aprobar la disposición del crédito por importe de 18.000 € de la partida 341.481.01.





Diputación de Guadalajara

5.- Aprobar la ampliación del plazo de la subvención concedida a los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para deportistas destacados, año 2025, para la presentación de la cuenta justificativa hasta el 30 de noviembre de 2025.

6.- Notificar a los interesados dicho acuerdo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Junta de Gobierno con su mejor criterio decidirá lo más conveniente.

ANEXO I

Ord	Exp	DEPORTISTA	NIF	DEPORTE	Puesto	Equipo o Individual	Categoría	PUNTUACION	VALOR	Importe Subvención	1º Reparto prorrata	2º Reparto prorrata	Importe Final Subvención
1	4626	Marta [REDACTED]	[REDACTED]	NATACIÓN PRUEBA 50 BRAZA	1º Campeonato España	individual	absoluta	100	3.921,57 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
2	4628	Maria Soledad [REDACTED]	[REDACTED]	SALVAMENTO	3º Campeonato España	individual	2ª	40	1.568,63 €	1.568,63 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
3	4629	Abril Llanos [REDACTED]	[REDACTED]	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	º Camp. Europa y 2º España	individual	2ª	60	2.352,94 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
4	4844	Aitor [REDACTED]	[REDACTED]	KICK BOXING	2º Campeonato España	individual	absoluta	60	2.352,94 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
5	4846	Marcos [REDACTED]	[REDACTED]	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2º Campeonato Mundo	individual	2ª	110	4.313,73 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
6	4878	Pablo [REDACTED]	[REDACTED]	BALONMANO PLAYA	1º Campeonato España	equipo	2ª	15	588,24 €	588,24 €	1.875,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
7	4879	Lucía [REDACTED]	[REDACTED]	BALONMANO PLAYA	3º Campeonato España	equipo	3ª	10	392,16 €	392,16 €	1.250,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
8	4894	Daniel [REDACTED]	[REDACTED]	MOTOCICLISMO	14º Campeonato Mundo	individual	absoluta	100	3.921,57 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
9	4895	Jorge [REDACTED]	[REDACTED]	BALONMANO PLAYA	1º Campeonato España	equipo	2ª	15	588,24 €	588,24 €	1.875,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
SUMA								510	20.000,00 €	13.137,25 €	17.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA										20.000,00 €			
*VALOR PUNTO										39,22		85,78	75,00

ANEXO II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

OBSERVACION	Exp	DEPORTISTA	NIF	PUNTUACION	VALOR	Importe Subvención
Incumple Norma 5.1	4627	Julia [REDACTED]	[REDACTED]	0	0	0
Incumple Norma 5.3	4854	Denis [REDACTED]	[REDACTED]	0	0	0
Norma 10. No valorable	4881	Elena [REDACTED]	[REDACTED]	0	0	0
Incumple Norma 5.5	4896	Marcos [REDACTED]	[REDACTED]	0	0	0
Incumple Norma 7.1	4942	Javier [REDACTED]	[REDACTED]	0	0	0

16.- EXPEDIENTE 2230/2025. RENUNCIA SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA “CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”, AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 689,25 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2025-E-RE-10815, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

17.- EXPEDIENTE 4065/2023. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HUMANES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

LAS ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES L1 EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, 2023.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2023 se concede al Ayuntamiento de Humanes, subvención de **15.297,97€**, mediante Resolución definitiva en el marco de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables L. 1 en la Provincia de Guadalajara- 2023

Dada la “*no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención*”, así como de “*justificación insuficiente*,” que no permite verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la concesión de la ayuda, se inicia el expediente correspondiente de pérdida de derecho al cobro y reintegro total de la referida subvención por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de agosto de 2025.

Concluido el período de alegaciones, sin que el interesado haya aportado documento o alegato al respecto y, visto el informe de la Jefa de Servicio de fecha 8 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Resolver el procedimiento de Reintegro total de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no aportar el beneficiario ninguna alegación o documento en el período que se le ha concedido al efecto.

Segundo.- La causa del inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro y reintegro total es la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como de justificación insuficiente, en los términos establecidos en los artículos 30 y 34 de la LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, según lo previsto en los apartados 1.b) y 1.c) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el art. 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley y en la base 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Aprobar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad concedida y no abonada (**7.648,98 €**) así como el reintegro total de la subvención concedida y abonada (**7.648,99 €**), concedida al Ayuntamiento de Humanes, conforme a la Resolución de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables L. 1 en la Provincia de Guadalajara, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Cuarto.- El importe a reintegrar por el Ayuntamiento de Humanes será de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (**8.236,42€**) que se corresponden con la suma del importe de la subvención concedida y abonada, **7.648,99€**, más el correspondiente interés de demora, en este caso **587,43 €**, calculado desde el momento del pago de la subvención (24 de noviembre de 2023) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (14 de octubre de 2025), según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS. Se incorpora en tabla adjunta, el desglose del cálculo de los intereses de demora aplicables en materia de subvenciones en el período de cómputo que establece dicho artículo, considerando que, de conformidad con el Art. 38.2 de la LGS, se aplicará, sobre el principal de la deuda, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento:

Desde	Hasta	Días	Capital acumulado	% Interés legal+25%	Total Intereses
24-11-2023	31-12-2023	691	7.648,99	4.0625%	32,35
01-01-2024	31-12-2024	366	7.648,99	4.0625%	310,74
01-01-2025	14-10-2025	287	7.648,99	4.0625%	244,34
Capital: 7648,99 €					
Total Intereses 587,43€					
TOTAL A REINTEGRAR: 8.236,42€					

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Dar traslado al beneficiario, en aplicación de los artículos 21.1 y 40.1 de la Ley 39/2015, de los términos del acuerdo de procedimiento de Reintegro Total de la cantidad abonada, indicándole que según lo previsto en el Art. 114.g) de la citada Ley y en el Art. 42.5 de la LGS, del contenido de la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

Séptimo.- Notificar al Ayuntamiento de Humanes la Resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el Art. 94.5 del RGLS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos de ingreso en período voluntario serán:

-Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

18.- EXPEDIENTE 5681/2024. INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A MADALINA [REDACTADO] EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024_LÍNEA 2.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que Madalina [REDACTADO] con NIF [REDACTADO] fue beneficiaria de una subvención en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la Provincia de Guadalajara, Año 2024, Línea 2 por una cuantía de 2.300,00 €. Transcurrido el periodo subvencionable, la beneficiaria aporta con fecha 13 de febrero de 2025 expediente de cuenta justificativa insuficiente. Requerida su corrección y pasado el período de subsanación concedido, se constata que, por la interesada no se aportan otros gastos. El resultado de la evaluación de la cuenta justificativa se le notifica el 4 de abril de 2025, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que pueda presentar otras alegaciones o documentos que considere convenientes. Transcurrido este plazo, y al no haber existido respuesta a lo indicado anteriormente y no recibir alegaciones, se procede a aprobar la cuenta justificativa en los términos señalados y notificar a la interesada la procedencia del inicio del expediente de reintegro, conforme a la normativa de aplicación. Recibida dicha notificación y pasado el plazo de recurso correspondiente, se constata que tampoco se ha recibido ningún documento o comunicación al respecto.

En consecuencia, visto el informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo de fecha 10 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno de esta Diputación la siguiente propuesta de

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Primero..- Iniciar el expediente de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida y no abonada por importe de 1.150,00 €, así como el reintegro PARCIAL de la diferencia entre la ayuda abonada y la cantidad justificada, en concreto procede el reintegro de la cantidad de 377,36 € con la exigencia del interés de demora correspondiente, en lo relativo a la ayuda concedida en la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la Provincia de Guadalajara, Año 2024, Línea 2, resuelta de forma definitiva por la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 23 de diciembre de 2024.

Segundo. – La causa del inicio del procedimiento de pérdida de derecho y reintegro del parcial de la subvención es la justificación insuficiente, según lo previsto en el apartado 1.c) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el apartado 1 del art. 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley y en la norma decimoctava de la Convocatoria y, está basada en el informe emitido por el servicio gestor en los siguientes términos:

1.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece claramente en su artículo 2b “que se entiende por subvención toda disposición dineraria (...) que cumpla los siguientes requisitos...b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo (...), debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido”.

Además, en su artículo 30.2, se señala que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario (...) La forma de la cuenta y el plazo de rendición de esta vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras...”, y en el art. 30.8”...la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta ley”.

En el art. 37.1 se señala que será causa de reintegro: “Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”

2.- En el RLGS -apartado 1 del artículo 91.1 del RLGS se establece que “el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención”.

3.-Resuelto el expediente de justificación, se constata que se produce por la beneficiaria la JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE de la ayuda concedida en virtud de la resolución de la convocatoria de referencia, supuesto establecido en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en lo relativo a la ayuda recibida de la Línea 2, de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4.- *Como consecuencia de este incumplimiento, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 91 del RLGS, procede la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida y no abonada por importe de 1.150,00 €, así como el reintegro PARCIAL de la diferencia entre la ayuda abonada y la cantidad justificada , en concreto procede el reintegro de la cantidad de 377,36€ y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.*

5.- *Conforme a lo dispuesto en el art. 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, será el órgano concedente.*

Concluye informando favorablemente la incoación del inicio del expediente de reintegro parcial y de pérdida del derecho correspondiente.

Tercero.- La cantidad a reintegrar por Madalina Popescu, con NIF Y4734233L, será el importe total de la subvención abonada y no justificada (377,36 €) más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de esta (3/02/2025) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme al artículo 37 de la LGS.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a Madalina Popescu, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19.- EXPEDIENTE 2283/2025. RENUNCIA SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA “CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”, AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 648,38 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatajes

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2025-E-RE-10902, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la "Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", 2025.

20.- EXPEDIENTE 6104/2025. DISOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que visto el expediente de referencia, remitido por el Sr. Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa en el que constan los acuerdos de los plenos que se citan a continuación, así como una copia de los estatutos de las nuevas agrupaciones:

Armallones: 29 de agosto de 2025

Zaorejas: 16 de julio de 2025.

El Recuenco: 8 de septiembre de 2025

Mancomunidad Alto tajo: 3 de octubre de 2025

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de disolución y constitución de agrupaciones para sostenimiento en común del puesto de secretario interventor que se citan:

- 1º- Disolución de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de secretaría, clase tercera, entre los ayuntamientos de Armallones, El Recuenco y Zaorejas
- 2º- Constitución de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de secretaría, clase tercera, entre los ayuntamientos de Armallones y Zaorejas
- 3º- Constitución de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de secretaría, clase tercera, entre el ayuntamiento de El Recuenco y la Mancomunidad Alto Tajo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

